

SECRETARIA SALA CIVIL FAMILIA LABORAL.

Neiva, 10 de julio de 2020. En la fecha se deja constancia que el día 16 de marzo de 2020 se hizo la fijación en lista del recurso de queja interpuesto dentro del presente asunto, sin embargo no se realizó la publicación en la cartelera de la Secretaria por la crisis sanitaria que obligó al cierre del palacio de justicia desde la mentada fecha, emitiendo el Consejo Superior de la Judicatura el presente año los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549, PCSJA20-11556, PCSJA20-11567, PCSJA20-11581, que suspenden términos judiciales con sus respectivas excepciones, como medidas transitorias por motivos de salubridad pública por COVID-19. Por lo anterior, se procederá nuevamente a realizar el registro en el sistema con la respectiva fijación el día trece (13) de julio de 2020 y se correrá traslado de la misma por el término de tres (3) días el día hábil siguiente, catorce (14) de julio para que la parte demandante si a bien lo tiene se pronuncie.



CARLOS ALBERTO ROJAS TRUJILLO
SECRETARIO



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
NEIVA - HUILA**

REF: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RAD: 41001-31-05-002-2019-00176-00
DEMANDANTE ALBA LUZ USECHE SILVA
DEMANDADO ADRIANA CUENCA ROJAS y OTROS

En Neiva, Huila, siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) de hoy, dieciocho (18) de febrero de dos mil veinte (2020), hora y fecha señaladas para la realización de la audiencia de que trata el Art 77 y 80 del C.P.T.S.S., el Juez Segundo Laboral Del Circuito de Neiva en asocio del Secretario ad-hoc, declara abierto el acto.

SUJETOS PROCESALES

JUEZ: YESID ANDRADE YAGUE
DEMANDANTE: ALBA LUZ USECHE SILVA
APOD. DEMANDANTE: JOSE ORLANDO OSSO FLOR
DEMANDADA: ADRIANA CUENCA ROJAS
DEMANDADO: OSCAR DIREK MENDOZA BAEZ
APOD. DEMANDADOS: JULIAN DAVID TRUJILLO MEDINA

Se procede al desarrollo de las etapas de la audiencia de que trata el Art. 77 del C.P.T.S.S.

CONCILIACIÓN: Se declara fallida pese al ánimo conciliatorio de las partes, no obstante la falta de acuerdo en la suma de dinero pese a la intervención medianera del despacho. Quedan las partes notificadas por estrados.

EXCEPCIONES PREVIAS: la demandada ADRIANA CUENCA ROJAS propone:

INDEBIDA ACUMULACION DE PRETENSIONES.

El juzgado decide declararla subsanada sin condena en costas. Quedan las partes notificadas por estrados.

El apoderado de la parte demandada interpone recurso de reposición.

El juzgado decide no reponer su decisión. Quedan las partes notificadas por estrados.

El apoderado de la parte demandante interponé recurso de apelación.

El juzgado decide rechazar de plano el recurso de apelación por extemporáneo. Quedan las partes notificadas por estrados.

El apoderado de la parte demandada interpone recurso de reposición y en subsidio el de queja.

El juzgado decide no reponer su decisión y concede el recurso de queja ante el Tribunal Superior de Neiva, Sala civil, Familia, Laboral, a donde se ha de remitir copia del expediente completo. Quedan las partes notificadas por estrados.

SANEAMIENTO DEL LITIGIO: Al no encontrarse causales de nulidad que invaliden lo actuado se declara saneado el litigio. Quedan las partes notificadas por estrados.

El apoderado de la parte demandante interpone incidente de Nulidad.

El juzgado decide rechazar de plano el incidente y se condena en costas Quedan las partes notificadas por estrados.

El apoderado de la parte demandada interpone recurso de apelación.

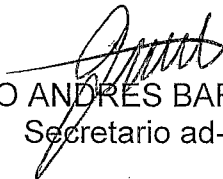
El juzgado concede el recurso de apelación en el efecto devolutivo ante el Tribunal Superior de Neiva, Sala Civil, Familia, Laboral, sin necesidad de expedición de nuevas copias toda vez que ya se ordenaron en el recurso de queja. Quedan las partes notificadas por estrados.

El juzgado decide terminar la audiencia en este estado ante los recursos interpuestos toda vez que la decisión del superior puede incidir y no es posible dictar sentencia conforme el art. 65 del CPTSS. Quedan las partes notificadas por estrados.

Hora de cierre: 10:17 a.m.



YESID ANDRADE YAGÜÉ
Juez



GERARDO ANDRÉS BARRERA RENZA
Secretario ad-hoc